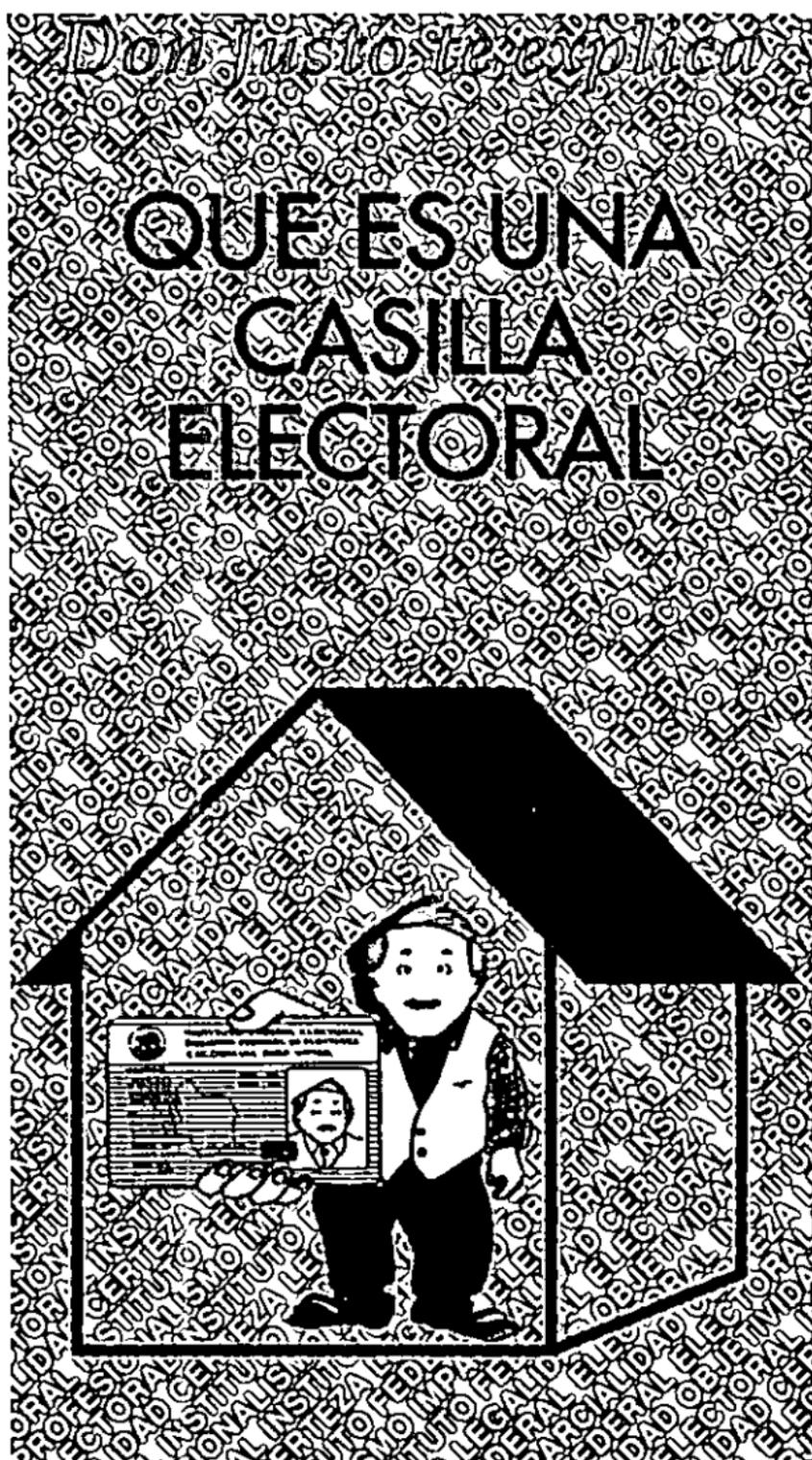


Date Printed: 04/22/2009

JTS Box Number: IFES_67
Tab Number: 50
Document Title: Que es una Casilla Electoral
Document Date: 1994
Document Country: Mexico
Document Language: Spanish
IFES ID: CE01132



* C 5 1 F A A 6 4 - C E 8 5 - 4 F 2 A - A 2 F 4 - 2 8 C 0 A 1 D 7 0 D 4 7 *



ELECCIONES FEDERALES

1 9 9 4

CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA

LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA SON:

Organos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la Votación y realizar su Escrutinio (examen) y Cómputo (cuenta y suma).

Como autoridades electorales tienen a su cargo: respetar y hacer que se respete la libertad y efectividad del sufragio; garantizar el secreto del voto; y asegurar la autenticidad del Escrutinio y Cómputo.

LAS INTEGRAN:

Ciudadanos que viven en la Sección Electoral donde se instalan.

Por cada Casilla se nombra:

- Un Presidente,
- Un Secretario, y
- Dos Escrutadores

(por cada uno de ellos se nombra también un Suplente)

REALIZAN:

La Instalación de la Casilla.

La Recepción de la Votación.

El Escrutinio (examen) y Cómputo (cuenta y suma) de la Votación.

La Integración de los Expedientes de cada una de las Elecciones.

La Clausura de la Casilla.

AL PRESIDENTE CORRESPONDE:

- Presidir los trabajos de la Mesa Directiva.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), durante la Jornada Electoral.
- Recibir del Consejo Distrital la documentación, materiales electorales y útiles de Casilla.
- Solicitar al Elector su Credencial para Votar con fotografía.
- Entregar a cada Elector las boletas que correspondan.
- Mantener el orden en la Casilla y sus inmediaciones, con el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario.
- Practicar, con auxilio del Secretario y los dos Escrutadores y ante los representantes de los partidos políticos, el Escrutinio y Cómputo de cada una de las elecciones.
- Publicar en el exterior de la Casilla los resultados de las elecciones.
- Turnar oportunamente al Consejo Distrital el paquete con los Expedientes de Casilla.

EL SECRETARIO:

- Levanta las Actas de Casilla y entrega, después de clausurada ésta, copia de ellas a los representantes de los partidos políticos presentes.
- Cuenta, durante la instalación de la Casilla, las boletas recibidas para cada elección.
- Comprueba que el nombre del Elector aparezca en la Lista Nominal.
- Recibe los escritos de protesta que le presenten los representantes de los partidos políticos y firma de recibido.
- Inutiliza, una vez que se ha cerrado la Votación, las boletas sobrantes con dos rayas diagonales hechas con tinta.

A LOS DOS ESCRUTADORES COMPETE:

- Contar la cantidad de boletas depositadas en cada urna.
- Contar en la Lista Nominal el número de Electores que votaron.
- Contar el número de Votos Válidos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos.
- Contar el número de Votos Nulos.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS

En las Casillas electorales podrán estar presentes representantes de los partidos políticos debidamente acreditados, quienes tendrán una ubicación que les permita observar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales durante el desarrollo de la elección. En tal sentido, tendrán derecho a:

- Participar en la instalación de la Casilla y permanecer en ella hasta su clausura;
- Recibir copia legible de las actas de Instalación, Cierre de Votación y final de Escrutinio elaboradas en la Casilla;
- Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la Votación, así como escritos de protesta al término del Escrutinio y Cómputo; y
- Acompañar al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, al Consejo Distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y del expediente electoral.

Los representantes de los partidos políticos ante la Mesa Directiva de Casilla, deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

LA JORNADA ELECTORAL EN UNA CASILLA

A las ocho de la mañana del domingo 21 de agosto, en el lugar designado para ello, se instala la Casilla:

- Se cuentan las boletas recibidas.
- Se arman las urnas.
- Se comprueba que estén vacías.
- Se colocan en un lugar visible.
- Se llena y firma el Acta de la Jornada Electoral en el apartado correspondiente a la Instalación de Casilla.

El Presidente anuncia el inicio de la Votación.

- Los Electores votan en el orden en que se presentan, debiendo mostrar su Credencial para Votar con fotografía.
- El Secretario comprueba que el Elector está anotado en la Lista Nominal de Electores.
- El Presidente entrega al Elector las boletas de las elecciones.
- El Elector solo, en libertad y secreto, vota y deposita sus Votos en las urnas respectivas.
- El Secretario anota en la Lista Nominal que el Elector **Votó**, marca su credencial, le pone líquido indeleble en el pulgar derecho y le devuelve su Credencial.

A las seis de la tarde se cierra la Votación.

- Se llena y firma el apartado de Cierre de la Votación del Acta de la Jornada Electoral.
- La Votación puede cerrarse antes, si ya votaron todos los que aparecen en la Lista Nominal, o después, si a las seis de la tarde aún hay Electores formados para votar.

Cerrada la Votación, se inicia el Escrutinio y Cómputo de la misma.

- Se cuentan e inutilizan, con dos rayas diagonales hechas con tinta, las boletas sobrantes.
- Se cuenta el número de Electores, anotados en la Lista Nominal, que votaron.
- Se abre la urna de la elección de Diputados, se comprueba que quede vacía, y se clasifican y cuentan los Votos sacados de ella.
- Se llena y firma, en primer término, el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados.
- Se repite el procedimiento para el Escrutinio y Cómputo de las elecciones de Senadores y Presidente de la República, así como de Representantes a la Asamblea en el caso del Distrito Federal, en ese orden.
- Concluido el Escrutinio y Cómputo se integra un expediente por cada una de las elecciones y con ellos se arma un paquete de Casilla.
- Se entrega copia de todas las Actas a los representantes de los partidos políticos que estén presentes, recabándose el acuse de recibo correspondiente.
- Se fijan en el exterior de la Casilla los resultados de las elecciones.
- Se clausura la Casilla y el Presidente, bajo su responsabilidad, hace llegar el paquete con los Expedientes de Casilla al Consejo Distrital.